ACTA DE INICIO
CONVENIO DE COLABORACION 004 de 2026,

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit: 825.000.134-1	
CONTRATISTA	**FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA** **NIT 900178668-9** Representante Legal: **ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ,** Cedula de Ciudadanía **12.695.601 expedida** en Plato-Magdalena, **Dirección: calle 15 #2-175 Riohacha-La Guajira** **email: angelmugno@hotmail.com.** Telefono**.3015525904**	
OBJETO:	**"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE RESALTEN LA IDENTIDAD RURAL, LAS TRADICIONES, LA MÚSICA Y LOS SABERES ANCESTRALES CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA".**	
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) DIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y OOCHO MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($248.651.156) M/CTE**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	RUBRO: **2.3.2.02.02.009.33.01.053-24** Fuente de Financiación: **SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO.** **2.3.2.02.02.009.17.02.007.-03** Fuente de Financiación: **APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS.**	RP No**. 2605280001** Fecha: del 28 de mayo 2026 CDP No **2605210001** Fecha: de 21 de mayo 2026
SUPERVISOR:	JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	22-05-2026	
FECHA DE INICIACION:	29-05-2026	
FECHA DE TERMINACION:	05-06-2026	

El día veintiocho (28) de mayo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el señor **JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ** en su condición de **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ**, en calidad de Representante legal de **FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA**, NIT: **900178668-9** Contratista, con el fin de dar inicio al **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026.** Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar el **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026**, cuyo objeto es **DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE RESALTEN LA IDENTIDAD RURAL, LAS TRADICIONES, LA MÚSICA Y LOS SABERES ANCESTRALES CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA".** a partir del día veintiocho (28) de mayo de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026**, es de siete (07) días, que al darse inicio el día veintiocho (28) de mayo de 2026, su terminación será el día cinco (05) de junio del 2026.

2. Que, en cumplimiento del **CONVENIO DE COLABORACION No. 004 DE 2026** el **VALOR** estimado del presente convenio es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OOCHO MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($248.651.156) M/CTE**

3. Apoyo activo, logístico, y operativo, del **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026** presupuesto de la actual vigencia, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2605210002** de 21 de mayo 2026, expedido por el profesional de Presupuesto de la Entidad.

4. Que, de acuerdo al **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026**, Las Garantías de cumplimiento fueron expedidas el 28/05/2026, las cuales fueron aprobadas el día veintiocho (28) de mayo de esta vigencia, la Póliza expedida por la compañía de seguros – **SEGUROS MUNDIAL S.A**, a favor del Municipio de Dibulla, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación:

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Aseguradora	No. De Póliza	Fecha de expedición	Amparo	Valor asegurado	Vigencias Desde	Hasta
SEGUROS MUNDIAL S.A	CRC 100033537	28/05/2026 Calidad del servicio.	Cumplimiento del contrato	$ 24.865.115. 60	28/05/2026	04/10/2026
			Buen manejo y correcta inversión de anticipo	$124.325.578.00	28/05/2026	04/10/2026
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	$12,432.557.80	28/05/2026	06/06/2029
			Calidad del Servicio.	$24.865.115.60	28/05/2026	04/10/2026

Además, fue expedida la póliza No. CRC 100033537, Por Seguros Mundial S.A, que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual, tal como fue requerido en el contrato, aprobada por la jefa de la Oficina de Contratación Municipal.

5. Que la supervisión del contrato fue designada a la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, de acuerdo con el **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026.**

6. Que teniendo en cuenta el **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, y la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento.

7. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

8. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

9. Que, de acuerdo con la **CONVENIO DE COLABORACION No.004 DE 2026** la **FORMA DE PAGO** es de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA, pagará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales según necesidad del servicio, teniendo en cuenta para ello las actividades que efectivamente el contratista haya ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo que se llegue a girar. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

➢ Que el contratista levante un acta de entrega parcia y/o final, según sea el caso, de las actividades especificando: El tipo de actividades, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida si a ello hubiera lugar, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción.

➢ Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los

trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG.

➢ Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

➢ Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de actividades o final, según sea el caso.

➢ Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

PACTO DE ANTICIPO: El Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, pacta la entrega de la cifra correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya expedido por LA ENTIDAD CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, así como la Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y que estas se hayan aprobado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA ENTIDAD CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio.

e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

f) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día veintiocho días (28) del mes de mayo de 2026.

JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Supervisor del Municipio de Dibulla

ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ
CC No. **12.695.601 expedida** en Plato-Magdalena.
FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA
NIT 900178668-9
Dirección: **calle 15 #2-175 Riohacha-La Guajira**
Teléfonos: 3**015525904**
Correo Electrónico: **angelmugno@hotmail.com.**